



PRISIÓN PREVENTIVA

Sheinbaum pide cárcel por inseguridad

CORTESÍA PRESIDENCIA



ATZAYACATL CABRERA

La SCJN cuenta con un proyecto que contempla que la prisión preventiva oficiosa no debe ser automática

Frente a la situación de inseguridad que vive México por el crimen organizado, la presidenta Claudia Sheinbaum consideró necesaria la existencia de la prisión preventiva oficiosa, un mecanismo mediante el cual un juez o jueza puede enviar a la cárcel a una persona sin un juicio previo ni una sentencia condenatoria.

Agregó que se trata de una medida que se toma frente a la situación actual y “las condiciones en las que vive nuestro país”.

“Frente a la situación de inseguridad que vive el país, los grupos de la delincuencia organizada, es importante —in-

cluso para protección de los propios jueces, ahora viéndolo en apoyo a los jueces— que haya ciertos delitos en donde (...) no quede a criterio del juez si es prisión o no, sino que ya haya una orientación previa de que ciertos delitos como homicidio, por ejemplo, o ciertos delitos graves, el juez oriente a la prisión preventiva oficiosa”, declaró la mandataria durante su conferencia de prensa el jueves.

Lo anterior surgió a raíz de una pregunta luego de que esta semana la ministra Margarita Ríos-Farjat hizo público un proyecto que resuelve la acción de inconstitucionalidad 49/2021 en el que se contempla una interpretación de la prisión preventiva oficiosa armonizada con los estándares internacionales de derechos humanos.

En el proyecto la ministra resuelve que la prisión preventiva oficiosa no debe ser automática como actualmente se

contempla en la Constitución, sino que debe ponerse a consideración de un juez, como ocurre con la prisión preventiva justificada.

A pesar de la publicación del proyecto de la ministra, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) todavía no se tiene claro si el tema de la prisión preventiva se discutirá antes de septiembre cuando los ministros y ministras recién electos en la elección judicial asuman el cargo en el máximo tribunal.

La discusión sobre la prisión preventiva oficiosa es un debate que ha estado presente en el seno de la SCJN desde hace al menos tres años, luego de que sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) catalogaron a la prisión preventiva oficiosa como una figura inconvencional, es decir, contraria a la Convención Americana de Derechos Humanos.

DETENIDOS

EN 2023 había 38 mil 500 personas en la cárcel por la figura de prisión preventiva oficiosa

Javier Martín Reyes, especialista en derecho constitucional, explica que las sentencias de la CIDH se deben a que la prisión preventiva oficiosa es contraria a las obligaciones de México para con los tratados internacionales de derechos humanos. Agrega que a cualquier persona debe tratarse como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad preventiva.

“En general la figura (de prisión preventiva oficiosa) es un despropósito, eso nos lo ha dicho ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos con toda claridad”.

“Lo que tendríamos que tener y que existe en otras legislaciones del mundo es la prisión preventiva justificada. No es otra cosa que el hecho de que en casos particulares si hay riesgo de fuga, riesgos para las víctimas y testigos, o el desarrollo del proceso (penal), en ese tipo de casos sí se puede justificar que una persona que todavía es inocente siga un proceso penal en la cárcel y no en libertad”, explica Martín Reyes en entrevista con este diario.

El especialista señala que con esta figura se pretende tener una solución fácil a un problema complejo puesto que, a su consideración, lo que se tendría que arreglar es que las policías y las fiscalías puedan hacer investigaciones sólidas.

“Se puede justificar la prisión en caso de riesgos de fuga”

JAVIER MARÍN REYES
ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL